FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N°0058 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 ABR. 2015

Visto, la Nota Nº 001-2015-FONDEPES/CE-ADP-004-2015 del Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-FONDEPES-Proceso Clásico (Primera Convocatoria); y el Informe N° 00245-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo Nº 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley Nº 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.13, se delegó en el Secretario General de la Entidad, entre otras facultades, la de aprobar las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública para la contratación de bienes, servicios, consultoría y ejecución de obras;

Que, por Resolución Jefatural Nº 014-2015-FONDEPES/J, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, modificado por Resoluciones Jefaturales Nº 050 y Nº 085-2015-FONDEPES/J, en cuyo ítem N° 30 se incluyó el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública, para la "Formulación de "Estudio de Preinversión: Nivel Factibilidad: Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Cruz, distrito La Cruz, provincia Tumbes, región Tumbes", por un valor estimado de S/. 290,000.00 (Doscientos Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 054-2015-FONDEPES/SG de fecha 14.04.15, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-FONDEPES-Proceso Clásico (Primera

C. ZANINI

F. ALARCON

Convocatoria), para la contratación del "Estudio de Preinversión: Nivel Factibilidad: Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Cruz, distrito La Cruz, provincia Tumbes, región Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 295,328.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, contándose con la asignación presupuestaria según consta de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 001089-2015-FONDEPES/OGPP, expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, se designó los integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, en tal contexto, por Nota Nº 001-2015-FONDEPES/CE-ADP-004-2015, de fecha 21.04.15, el Comité Especial Ad Hoc de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-FONDEPES-Proceso Clásico (Primera Convocatoria), señala que ha procedido a elaborar las Bases y las eleva para su aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y continuar con el trámite destinado a la convocatoria de dicho proceso de selección, previa opinión legal;

Que, al respecto, con Informe Nº 00245-2015-FONDEPES-OGAJ, del 22.04.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el numeral 1 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define a las bases como: *"...el documento que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad convocante, donde se especifica el objeto del proceso, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores y del futuro contratista, en el marco de la Ley y el presente Reglamento.";*

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – FONDEPES
C. ZANINI

Que, luego de la revisión de dicho expediente, la citada Oficina General emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural Nº 34-2010-FONDEPES/J;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – SECRETARIO GENERAL – FONDEPES
F. ALARCON

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de las Bases en mención, a efectos de la continuación del trámite destinado a la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Directa Pública Nº 0004-2015-FONDEPES;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 0058 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 22 ABR. 2015

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-FONDEPES-Proceso Clásico (Primera Convocatoria), para la contratación del "Estudio de Preinversión: Nivel Factibilidad: Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Cruz, distrito La Cruz, provincia Tumbes, región Tumbes", cuyo valor referencial asciende a S/. 295,328.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - FONDEPES
C. ZANINI

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92 y siguientes de su Reglamento, así como las directivas del OSCE.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General